

-----  
Departamento Educación  
AARB/MITE/MARR/SGCG/FCC/cay

Santa Cruz, 23 de julio 2024.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 13 del 01.06.2024 de la Encargada Comunal de Convivencia Escolar, DAEM Santa Cruz al Director de Educación Municipal solicitando la autorización y aprobación del programa "Taller reglamentos internos para la buena convivencia y el resguardo de derechos de la primera infancia" y la contratación del servicio de coffe break para dicho taller.
5. Los Programas de **"TALLER REGLAMENTOS INTERNOS PARA LA BUENA CONVIVENCIA Y EL RESGUARDO DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA"**, a realizarse en los meses de julio y agosto de 2024.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°749, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.01.001.001.007 de EDUCACIÓN.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por la Encargada Comunal de Convivencia Escolar.
8. Según Orden de compra 3863-307-SE24 en estado guardada.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Copia de Patente Comercial Eventos Correa y Saavedra Limitada.
11. Decreto Exento N°3291 del 01.07.2024 que aprueba Programa Taller reglamentos internos para la buena convivencia y el resguardo de derechos de la primera infancia.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he acordado.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el Memorándum. Citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
3. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a Eventos Correa y Saavedra Limitada y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

**DECRETO EXENTO N°3595.-**

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia de "**Servicio de coffe break para taller reglamentos internos para la buena convivencia y el resguardo de derechos de la primera infancia**"
2. **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA Rut: 77.480.265-7** monto de **\$650.000 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-307-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a **EDUCACION.**
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001.001.007 del PRESUPUESTO **EDUCACION.**
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía (01)

\* DAEM (01)